30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 30 de abril de 2009.–La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

09/7849

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Cédula de notificación reconocimiento de baja

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando baja, con fecha 28/02/2009 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social de Don/ña Miguel Carmen Mazas, con N.A.F. 390054045828, habiéndose intentado la notificación al interesado/a o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 30 de abril de 2009.–La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

09/7850

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Cédula de notificación reconocimiento de baja

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando baja, con fecha 28/02/2009 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social de Don/ña Bruno Bonetto, con N.A.F. 391021446128, habiéndose intentado la notificación al interesado/a o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 30 de abril de 2009.–La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

09/7851

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Cédula de notificación reconocimiento de baja

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando baja, con fecha 28/02/2009 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social de Don/ña Nocolae Iutis, con N.A.F. 391021450067, habiéndose intentado la notificación al interesado/a o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 30 de abril de 2009.–La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

09/7852

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Cédula de notificación reconocimiento de baja

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando baja, con fecha 28/02/2009 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social de Don/ña Adrián Uscatu, con N.A.F. 391021000029, habiéndose intentado la notificación al interesado/a o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 30 de abril de 2009.–La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

09/7853

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Cédula de notificación reconocimiento de baja

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando baja, con fecha 28/02/2009 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social de Don/ña Lorenzo Muñoz Rodríguez, con N.A.F. 391019083772, habiéndose intentado la notificación al interesado/a o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 30 de abril de 2009.–La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

09/7854

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Cédula de notificación reconocimiento de baja

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando baja, con fecha 31/12/2008 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social de Don/ña Enrique Anacleto Noriega, con N.A.F. 391000450072, habiéndose intentado la notificación al interesado/a o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 30 de abril de 2009.–La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

09/7855

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Cédula de notificación reconocimiento de baja

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando baja, con fecha 31/03/2009 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social de Don/ña Leoncio Villacorte Monge, con N.A.F. 391014076653, habiéndose intentado la notificación al interesado/a o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 30 de abril de 2009.–La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

09/7856

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Cédula de notificación reconocimiento de alta

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando alta, con fecha 01/01/2007 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social de Don/ña Rebeca Tejada Sánchez, con N.A.F. 281026139476, habiéndose intentado la notificación al interesado/a o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social.